



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**RESOLUCIÓN N° 024
(Septiembre 17 de 2014)**

“Por la cual declaran los resultados de los procesos electorales convocados y reglamentados por la Resolución de Rectoría N° 127 de 2014 y se ordena la elaboración y entrega de credenciales”

El Consejo de Participación Universitaria Provisional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las establecidas en el Artículo 3° del Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario-, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de los Calendarios Electorales, el día 28 de agosto de 2014 se realizaron los procesos electorales para la elección de los Representantes de los Administrativos con sus Suplentes ante el Consejo de Participación Universitaria y el Comité de Convivencia Laboral de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Que culminada la jornada electoral de los procesos antes citados, se efectuó el cierre y escrutinio de la votación determinando los resultados del proceso.

Que conforme con lo previsto en el Acuerdo 005 del 2012 emanado del Consejo Superior Universitario, en la composición del Consejo de Participación Universitaria de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas hace parte un (1) miembro de la comunidad universitaria que represente al estamento administrativo, con su respectivo suplente por un periodo de carácter institucional de tres (3) años.

Que el Ministerio de Trabajo, mediante Resolución N° 000652 del 30 de abril de 2012, determinó establecer la conformación del Comité de Convivencia Laboral en las entidades públicas y empresas privadas.

Que mediante Resolución N° 1356 del 18 de julio de 2012, el Ministerio de Trabajo modificó algunos artículos de la Resolución N° 000652 del 30 de abril de 2012.

Que el artículo primero de la Resolución N° 000652 del 30 de abril de 2012 del Ministerio de Trabajo, señala:

“ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 3 de la Resolución 652 de 2012, el cual quedará así:

“Artículo 3. Conformación.-El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Las entidades públicas y empresas privadas podrán de acuerdo a su organización interna designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes.

Que el literal l) del artículo 6° del Acuerdo 005 del 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario determina que, es función del Consejo de Participación Universitaria “ l) *Hacer la declaratoria de los resultados oficiales y expedir a través de la Secretaría General de la Universidad las credenciales correspondientes*”.

Y q.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Que en sesión del 17 de septiembre del 2014, el Consejo de Participación Universitaria Provisional ordenó a la Secretaría General expedir las respectivas credenciales, toda vez que el Representante de los Administrativos con su suplente ante el Consejo de Participación Universitaria se elige en propiedad y los Representaciones de los Administrativos con sus suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral se encuentran vacantes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Ordenar a la Secretaría General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas expedir las credenciales a los Servidores Públicos Administrativos EVANGELISTA GARCIA RONCANCIO, identificado con c.c. n° 79.288.209, como Representante Principal de los Administrativos ante el Consejo de Participación Universitaria para un periodo institucional de tres (3) años; a LUIS ALFREDO CEPEDA MANCIPE, identificado con c.c. n° 79.236.279, como Representante Suplente de los Administrativos ante el Consejo de Participación Universitaria, para un período institucional de tres (3) años; a OSCAR URIEL BAQUERO ROJAS identificado con c.c. n° 19.459.314, como Representante Principal de los Administrativos ante el Comité de Convivencia Laboral de la Universidad para un periodo de dos (2) años; y a LUIS JAIRO VELASCO SALAZAR, identificado con c.c. n° 19.395.140, como Representante Suplente de los Administrativos ante el Comité de Convivencia Laboral de la Universidad.

ARTÍCULO 2.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diez y siete (17) días del mes de septiembre de 2014.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

JOSE DAVID RIVERA ESCOBAR
Presidente Ad Hoc

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

LEONARDO GÓMEZ PARIS
Secretario